

INSTRUCTIVO VÍAS EXCLUSIVAS

2º JUZGADO DE POLICÍA LOCAL

MUNICIPALIDAD DE VITACURA

En cada vía exclusiva para buses de transporte público de pasajeros, hay cámaras que fotografían a los vehículos que circulan por ellas.

Se configura la infracción, cuando los vehículos pasan por 2 cámaras consecutivas y esa información es procesada por el Ministerio de Transportes, a través de su departamento de fiscalización.

Luego de cometida la infracción, el departamento de fiscalización envía al propietario del vehículo, por correo certificado una citación, indicando el día y la hora para que comparezca al Juzgado de Policía Local competente.

La citación además contiene el día, hora y lugar en que fue cometida la infracción, se adjunta el reporte fotográfico del vehículo, y se informa el valor de la multa.

¿QUÉ MÁS DEBO SABER?

Las multas corresponden a 1 UTM (Unidad Tributaria Mensual).

Si la multa se paga antes del día de la citación, se efectúa una rebaja del 50%, es decir la multa a pagar será de 0.5 UTM.

Si paga antes de la citación, la causa se archivará.

Puede pagar directamente en la Tesorería Municipal o vía on line ingresado a la página www.vitacura.cl quedando eximido de concurrir al Juzgado.

Si concurre al Juzgado el día de la citación, tiene la opción de pagar la multa o de solicitar audiencia con el Juez para exponerle los motivos por los cuales cometió dicha infracción, quien impondrá la multa que estime pertinente. En este caso tiene los mismos derechos que en un parte cursado por Carabineros de Chile, esto es, si paga de inmediato la causa se archivará.

Si no está de acuerdo con la multa impuesta, podrá presentar una reconsideración por escrito dentro de los siguientes 30 días de la notificación de la sentencia condenatoria, según lo establece el artículo 21 de la Ley 18.287.

Todas las resoluciones dictadas en el proceso se notificarán al infractor por carta certificada, sin perjuicio de que éste podrá solicitar que se le notifiquen electrónicamente (salvo las excepciones legales de notificación personal), aportando al procedimiento un correo electrónico va lido para practicarlas.

¿QUÉ PASA SI NO PAGO LA MULTA O NO CONCURRO AL TRIBUNAL?

Si la persona no comparece a la citación realizada por el Ministerio de Transportes, el Juzgado tiene la obligación legal de citarlo nuevamente a otra audiencia, dentro de aproximadamente 3 semanas después de la primera citación.

Si no concurre a ninguna de las audiencias, el día de la segunda citación, o a más tardar al día siguiente hábil, se dictará una sentencia en su rebeldía y se aplicará el máximo de la multa establecida en la Ley, esto es 1 UTM.

Finalmente, todas aquellas infracciones que no fueron pagadas, dentro de los 2 meses contados desde la fecha de la notificación de la sentencia, serán informadas al Registro de Multas No Pagadas, y aparecerán en el permiso de circulación del año siguiente, siempre y cuando se informen antes del 30 de noviembre de cada año.